046-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el distrito San Pedro del cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José, por el partido Gente Montes de Oca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012), el informe y aclaración del mismo presentados por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Gente Montes de Oca celebró el diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, la asamblea del distrito San Pedro, del cantón Montes de Oca, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de la siguiente manera:

CANTÓN MONTES DE OCA

DISTRITO SAN PEDRO

	DISTRITO SAN PEDRO			
	COMITE EJECUTIVO			
	CÉDULA	NOMBRE	PUESTO	
	702590445	JORGE ALONSO BLANCO PIEDRA	PRESIDENTE PROPIETARIO	
	112240944	ANDREA TERAN ORLICH	SECRETARIO PROPIETARIO	
	206460387	CRISTIAM ALBERTO BARQUERO GAMBOA	TESORERO PROPIETARIO	
	702450897	JAM AXEL ANGULO PANIAGUA	PRESIDENTE SUPLENTE	
	116540264	JOSE IGNACIO ROJAS ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE	
	112280691	ANA LUCIA GONZÁLEZ CASTRO	TESORERO SUPLENTE	
	FISCALIA			
	CÉDULA	NOMBRE	PUESTO	
	115800311	MARÍA ALEXANDRA QUINTERO MÚÑOZ	FISCAL PROPIETARIO	
DELEGADOS				
	CÉDULA	NOMBRE	PUESTO	
	112280691	ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO	TERRITORIAL	
	112240944	ANDREA TERAN ORLICH	TERRITORIAL	
	206460387	CRISTIAM ALBERTO BARQUERO GAMBOA	TERRITORIAL	
	702450897	JAM AXEL ANGULO PANIAGUA	TERRITORIAL	
	702590445	JORGE ALONSO BLANCO PIEDRA	TERRITORIAL	

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el articulo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/jfg

C: Expediente Partido Gente Montes de Oca

Ref., No.: 755,774-2018